

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono 21 10 63	Un trimestre 1.000 ptas. Un semestre 2.000 " Un año 3.000 "	Línea o fracción de línea, 50 ptas. Franqueo concertado, 06/3

Número 1.259

GOBIERNO CIVIL DE AVILA

CIRCULAR

SIMPLIFICACION DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y SUPRESION DE REINTEGROS

Con el propósito de corresponder al principio de eficacia en la actuación de la Administración Pública, principio declarado en su día norma jurídica obligatoria por la ley de Procedimiento Administrativo, a la que el artículo 103.1 de la Constitución ha venido a dar un respaldo constitucional expreso, el Real Decreto-Ley 1/1986, de 14 de marzo (B.O.E. del 26), sobre medidas urgentes administrativas, financieras, fiscales y laborales, pretende, de un lado, simplificar los trámites administrativos de creación, instalación, traslado y ampliación de empresas, y, por otro, remover aquellas trabas que, con independencia de sus efectos recaudatorios, pueden considerarse obstáculos entorpecedores para una moderna gestión burocrática y para el establecimiento de un adecuado clima de relaciones con los ciudadanos.

Dentro del primer grupo de medidas, el citado Real Decreto-ley hace una aplicación del silencio administrativo positivo, limitada en su ámbito funcional a aquellos procedimientos en los que la necesidad de una actuación administrativa eficaz y plena de garantías para los particulares es más intensa y viene significada, además, por el hecho de su obligado contraste con los procedimientos homólogos que se llevan a cabo en otros países europeos integrados con el nuestro en una misma área comunitaria.

En cuanto al segundo grupo de medidas se decreta la supresión del Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados que grava las instancias y

documentos que los particulares presenten ante las Oficinas Públicas, así como las certificaciones expedidas por autoridades y funcionarios a instancia de parte y las autorizaciones o licencias, concesiones y permisos expedidos por autoridades administrativas.

A tenor de lo anterior, dicho Real Decreto-Ley dispone:

Primero.—Conforme al artículo 1 del mismo, las licencias y autorizaciones de instalación, traslado o ampliación de Empresas o Centros de Trabajo se entenderán otorgadas por silencio administrativo positivo, sin necesidad de denunciar la mora, transcurrido el plazo de dos meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud, siempre que las peticiones estén debidamente documentadas y se ajusten al Ordenamiento Jurídico. Este criterio no se aplicará en los supuestos previstos en el anexo del referido Real Decreto-Ley (industrias de armas y explosivos, autorizaciones derivadas del control de la Administración exigido por la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, autorizaciones de instalación o traslado de establecimientos bancarios y similares, autorizaciones de empresas de productos tóxicos o peligrosos, de hidrocarburos, las relativas a instalaciones radioactivas, nucleares, eléctricas y las sometidas a planes de reconversión, Empresas de Seguridad, de Juegos de azar y máquinas recreativas, de transportes de viajeros, mercancías o mixtos por carretera, así como las de transporte aéreo no regular, las autorizaciones derivadas del cumplimiento de medidas de seguridad previstas en el Real Decreto 1388/1984, etc.).

Segundo.—Los particulares podrán solicitar de la Administración Pública, a efectos informativos, y ésta deberá entregar el oportuno acuse de recibo en el que conste la fecha de presentación de su petición de licencia o autorización, la normativa por la que se rija ésta y el régimen de aplicación de silencio administrativo.

Tercero.—Queda exento de todo reintegro de pólizas cualquier instancia o documento presentado, así como las certificaciones expedidas. La exención no afecta al pago de tasas legales aprobadas por la expedición o concesión de licencias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, 29 de abril de 1986.

El gobernador civil, José Luis Machuca García.

—ooOoo—

Número 1.248

AYUNTAMIENTO DE AVILA

EDICTO

Don Eugenio Collado Jiménez, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Venta de productos de casquería, en calle Burgoondo, n.º 17.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Avila, a 18 de abril de 1986.

El alcalde, Mario Galán Sáez.

—ooOoo—

Número 1.313

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARENAS DE SAN PEDRO

La Junta Electoral de Zona de Arenas de San Pedro, en reunión de fecha 6 de mayo de 1986, ha quedado constituida definitivamente con los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Doña María Antonia de la Peña Elías, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial.

VOCAL JUDICIAL: Doña Francisca Arce Gómez, Juez de Distrito, en provisión temporal.

VOCAL JUDICIAL: Don Alejandro Torrijos Cristóbal, Juez de Paz de Santa María del Tiétar.

VOCAL: Don Juan José Hernández de la Torre, Abogado.

VOCAL: Don Manuel Santiago Morales, Abogado.

SECRETARIO: Don Pedro Saenz Pastor, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro.

Y para su publicación en el B.O. de la Provincia de Avila, expido el presente en Arenas de San Pedro, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

La Presidente, **ilegible**.
El Secretario, **ilegible**.

—ooOoo—

Número 1.314

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

DELEGACION PROVINCIAL

AVILA

CORRECCION DE ERRORES

Habiéndose observado errores en la relación de secciones electorales, sus

locales y Mesas, publicado mediante Edicto en el "Boletín Oficial Extraordinario de la Provincia", de fecha 1 de mayo de 1986, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 2, tercera columna, en el apartado correspondiente al local electoral del municipio de Arevalo, donde dice: Oficina del Servicio de Promoción y Desarrollo Agrario, sito en la Plaza Salvador, 4; debe decir: Oficina del I.N.E.M., sito en C/ Alameda, 1.

En la página 11, tercera columna, en el apartado correspondiente al local electoral del municipio de Los Llanos de Tormes, donde dice: Salón del Ayuntamiento, sito en C/ La Iglesia, debe decir: Edificio de las Escuelas, sito en C/ Peñalera, S/N.

En la página 12, segunda columna, en el apartado correspondiente al local electoral del municipio de Mijares, donde dice: Grupo Escolar denominado "De Abajo", sito en C/ Chorrillo, debe decir: Planta Baja del edificio del Ayuntamiento.

En la página 12, segunda columna, en el apartado correspondiente al local electoral del municipio de El Mirón, debe decir: Escuelas.

En la página 12, tercera columna, en el apartado correspondiente al local electoral del municipio de Muñosaño, donde dice: Antigua Escuela, sito en Plaza Constitución, debe decir: Edificio del Ayuntamiento, sito en C/ Del Puerto.

En la página 14, tercera columna, en el apartado correspondiente al local electoral del municipio de Pajares de Adaja, donde dice: Salón planta baja Edificio Ayuntamiento, sito en Plaza Constitución, debe decir: Salón planta Alta, edificio Ayuntamiento.

En la página 15, segunda columna, en el apartado correspondiente al local electoral, del municipio de Piedralaves, Sección 1.ª-1.ª donde dice: Cámara Local Agraria, sito en C/ Plazuela, 3, debe decir: Grupo Escolar San Juan de la Cruz, sito en C/ General Franco, 10 planta baja.

En la página 15, tercera columna, en el apartado correspondiente al local electoral, del municipio de Piedralaves, Sección 2.ª-1.ª donde dice: Planta baja del Ayuntamiento, sito en Plaza 2 de Octubre, 1, debe decir: Grupo Escolar San Juan de la Cruz, sito en C/ General Franco, 10 planta primera.

En la página 17, primera columna, en el apartado correspondiente al local electoral del municipio de Santo Domingo de las Posadas, donde dice: Las Escuelas, sito en Ctra. de Avila, debe decir: Edificio Ayuntamiento.

En la página 17, tercera columna, en la relación correspondiente al municipio de Sotillo de la Adrada. Sección 2.ª-1.ª, debe añadirse a las calles y plazas que ya figuran, la que a continuación se indica: C/ Mártires de Sotillo.

Avila, 8 de mayo de 1986.

El delegado provincial de la Oficina del Censo Electoral, **ilegible**.

—ooOoo—

Número 1.122

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL

AVILA

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Requerimiento de Liquidación de Cuotas de la Seguridad Social a trabajadores del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, cuyo expediente, domicilio e importe se relacionan a continuación.

N.º Rquto.	Empresa	Domicilio anterior	Importe
375/85	Francisco Hernández Gallego	Agustín Zancajo, 5, AREVALO (Avila)	49.163
374/85	Carlos de Pedro Calle	Abanico, 9, BARCO DE AVILA (Avila)	2.063
152/84	Andrés Herránz López	Banderas de Castilla, 2, AVILA.	944
150/84	José García García	Plaza Peñón, 9-1º-C-Dcha., ALCORCON (Madrid).	3.708
379/85	Ramón García Hernández	Virgen María, 13, AVILA.	31.789

Y desconociéndose su paradero actualmente, se publica el presente Edicto de Notificación en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del Artículo 80 de la Vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Avila, 18 de Abril de 1986

El tesorero territorial, **Fernando Pascual Jiménez**

—o—o—o—

Número 1.121

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL

AVILA

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Requerimiento de Liquidación de Cuotas de la Seguridad Social a empresas del Régimen General, cuyo Expediente, domicilio e importe se relacionan a continuación.

N.º Rquto.	Empresa	Domicilio anterior	Importe
239/86	Rafael González Morales	Ntra. Sra. de Sonsoles, 89, AVILA	904
237/86	Meico	Travesía de Noriega, 5, MADRID	1.356
1.965/85	Serv. Estruc. Arque. y Vivienda	Príncipe D. Juan, 1, AVILA	776.712
1.624/85	Proc. Técnicos Construcción	Castelló, 109, MADRID	220.781
1.912/85	Productos Gómez, S.A.	Dr. Lorenzo Velázquez, 6, ARENAS DE SAN PEDRO (Avila)	16.396
217/86	Construcciones Llofer, S.A.	José Abascal, 19, MADRID	452
218/86	Construcciones Llofer, S.A.	José Abascal, 19, MADRID	904
219/86	Construcciones Llofer, S.A.	José Abascal, 19, MADRID	904
220/86	Construcciones Llofer, S.A.	José Abascal, 19, MADRID	904
221/86	Construcciones Llofer, S.A.	José Abascal, 19, MADRID	904
222/86	Construcciones Llofer, S.A.	José Abascal, 19, MADRID	452
223/86	Construcciones Llofer, S.A.	José Abascal, 19, MADRID	1.356
224/86	Construcciones Llofer, S.A.	José Abascal, 19, MADRID	1.356
225/86	Construcciones Llofer, S.A.	José Abascal, 19, MADRID	452
226/86	Construcciones Llofer, S.A.	José Abascal, 19, MADRID	1.356
240/86	Rafael González Morales	Ntra. Sra. de Sonsoles, 89, AVILA	904
230/86	Constructora Hispalense, S.A.	O'Donnell, 24, MADRID	1.356
236/86	Meico	Travesía de José Noriega, 5, MADRID	25.317
241/86	Sileca, S.A.	Villa Benavente, 15, LEON	904
265/86	Seav, S.A.	Iglesia, 28, SAN BARTOLOME DE PINARES (Avila)	452
266/86	Seav, S.A.	Iglesia, 28, SAN BARTOLOME DE PINARES (Avila)	452
267/86	Seav, S.A.	Iglesia, 28, SAN BARTOLOME DE PINARES (Avila)	1.356
268/86	Seav, S.A.	Iglesia, 28, SAN BARTOLOME DE PINARES (Avila)	1.356
269/86	Seav, S.A.	Iglesia, 28, SAN BARTOLOME DE PINARES (Avila)	452
270/86	Seav, S.A.	Iglesia, 28, SAN BARTOLOME DE PINARES (Avila)	904
271/86	Seav, S.A.	Iglesia, 28, SAN BARTOLOME DE PINARES (Avila)	904
272/86	Seav, S.A.	Iglesia, 28, SAN BARTOLOME DE PINARES (Avila)	452
1.950/85	Seav, S.A.	Príncipe D. Juan, 1, AVILA	255.020
273/86	Construcciones Sullea, S.A.	Plaza de Colón, 2-15, MADRID	7.044
274/86	Autós Luengo, S.A.	O'Donnell, 3, MADRID	1.464
245/86	Mariano Carrero Cestelo	Camino Noblejas, 16, MADRID	452
1.598/85	José Fuster Caudel	Vallespín, 8, AVILA	28.281
1.716/85	José Fuster Caudel	Vallespín, 8, AVILA	28.281
263/86	Aldis de Castilla, S.A.	Nicolasa Gómez, 33, MADRID	4.521
264/86	Aldis de Castilla, S.A.	Nicolasa Gómez, 33, MADRID	904
1.749/85	José Fuster Caudel	Vallespín, 8, AVILA	42.903
1.620/85	José Fuster Caudel	Vallespín, 8, AVILA	42.903
69/86	Francisco Ortiz Madueño	Avda. Generalísimo, CEBREROS (Avila)	50.636
121/86	Francisco Martínez Barderas	Ansúr Bloque 1.228, MADRID	238
265/86	Hormigones Avila, S.A.	Avda. Portugal, 10, AVILA	3.781
1.756/85	Proc. Técnicos Construcción	Castelló, 109, MADRID	256.055
19/85	Villena y Mayo, S.A.	Paseo de San Roque, 29, AVILA	5.354
43/85	Agustín C. Gómez Rodríguez	Miguel de Cervantes, 2, ARENAS DE SAN PEDRO (Avila)	164.040
27/85	Lu, S.A.	O'Donnell, 34, MADRID	1.446.106
28/85	Lu, S.A.	O'Donnell, 34, MADRID	4.415.907
157/86	Leonor Gil Gómez	Gabriel y Galán, AVILA	3.980
185/83	Ensesa, S.A.	Escalona, 57, MADRID	664
42/84	R.E.F.E.Z.A.	Barderas de Castilla, 3, AVILA	1.315
85/86	Miguel Carduño Martín	Prado Santo, NAVALMORAL DE LA SIERRA (Avila)	2.260
349/85	Manchon, S.A.	Pasaje S. Bernardo, 1, AVILA	4.292

Y desconociéndose su paradero actualmente, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del Artículo 80 de la Vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Avila, 18 de abril de 1986

El tesorero territorial, Fernando Pascual Jiménez

Número 1.193

MINISTERIO DE TRABAJO**Magistratura Provincial de Trabajo****AVILA****EDICTO****Doña Marta Rodríguez Durantez, Magistrado suplente de esta capital y su provincia.****HAGO SABER**

Que en los autos seguidos a instancia de D. JESUS NEGRETE MUÑOZ Y OTROS, contra CHALET HOGAR 3003, S.A., sobre Despido, se ha dictado con fecha 20 de marzo de 1986 Auto cuyo tenor literal es el siguiente:

"AUTO

En Avila a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta y,

RESULTANDO: Que en los presentes autos números 364, 364 bis, 368, 369, 358/85 Ejec. 25/86 sobre el despido se dictó sentencia por la que se declaraba la improcedencia del mismo y se condenaba a la readmisión y al abono de los salarios de tramitación.

RESULTANDO: Que la empresa ha optado por la indemnización, de la parte actora en el plazo legal establecido.

CONSIDERANDO: Que al haber optado la empresa por la indemnización, procede, al amparo de lo preceptuado en el Artículo 103 de la Ley de Procedimiento Laboral y disposiciones complementarias, acordar la extinción de la relación laboral y sustituir la obligación de readmitir por el resarcimiento de perjuicios, que consistirá en la cantidad indicada en la mencionada sentencia a cuya cantidad habrá de sumar los salarios de tramitación hasta el 20 de marzo, fecha de notificación de la reiterada sentencia, sin que se concreten ahora las cifras exactas a fin de lograr mayor celeridad y evitar posibles errores, ya que, conforme al Artículo 360 de la Ley de Enjuiciamiento Civil basta con que se establezcan las bases con arreglo a las cuales deba hacerse la liquidación.

S.S.^a Ilma. por ante mi el secretario, **DIJO:**

Queda extinguida la relación laboral entre las partes litigantes y se sustituye la obligación de readmitir impuesta a la empresa, por el abono a la parte actora de los salarios de tramitación hasta el día de la notificación de la sentencia, más la indem-

nización fijada en la citada sentencia.

Así lo dispuso y mandó la Ilma. Sra. D.^a Marta Rodríguez Durantez, Magistrado de Trabajo de Avila y su provincia de los que yo el secretario, doy fé".

Desconociéndose el actual paradero del demandado CHALET HOGAR 3003, S.A. por medio del presente Edicto se le notifica en forma legal el presente Auto, advirtiéndole que la copia del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

Firmas, ilegibles.

—o—o—o—

Número 1.227

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
CONSEJERIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y MONTES
DELEGACION TERRITORIAL**

AVISO

**ANUNCIANDO LOS TRABAJOS
DE INVESTIGACION DE LA PRO-
PIEDAD DE LA ZONA DE
CARPIO MEDIANERO (Avila)**

Acordada por Decreto de 14 de noviembre de 1984, la concentración parcelaria en la zona de CARPIO MEDIANERO (Avila), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 5 de mayo de 1986 y se prolongarán durante un periodo de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios de la Delegación Territorial de Agricultura los títulos escritos en que funden sus derechos y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado en el Artículo 205 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Igualmente, se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán al perímetro de esta zona que

estará formado, en principio, por la parte del término municipal de Diego del Carpio, correspondiente al antiguo término municipal de Carpio Medianero; por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Avila, 25 de abril de 1986.

El jefe de la Sección de Estructuras Agrarias, ilegible.

—ooOoo—

Sección de Anuncios**OFICIALES**

**JUZGADO DE 1.^a
INSTANCIA N.º 2**

PLAZA DE CASTILLA, 1. 1.^a**MADRID****EDICTO**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. Sr. don Xavier O'Callaghan Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia, número DOS de esta capital, en el procedimiento del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 491/85, seguido a instancia del BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales don Carlos Ibáñez de la Cadiniér, contra D. JESUS-BALTASAR GUTIERREZ GONZALEZ Y DOÑA MANUELA HERRAEZ JIMENEZ, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y lotes separados, las fincas hipotecadas objeto del presente procedimiento, extendiéndose la hipoteca a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, describiéndose las fincas de la siguiente forma:

1.—FINCA NUMERO TRES.—PISO A.— Se halla en la primera planta del edificio sito en Peñaranda de Bracamonte, en la Carretera de Salamanca, Km. 170, con entrada por calle particular. Está situado a la derecha del desembarque de la escalera 1, por la que se accede a la vivienda, y señalado con la letra A. Con una superficie útil de ochenta y nueve metros, setenta y un decímetros cuadrados y ciento ocho metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados construidos. Se compone de hall, comedor-estar, tres dormitorios de los que dos tienen armarios empotrados, cocina, con despensa y tendedero, baño, aseo y dos pasillos. El comedor-estar tiene un balcón que da vistas a la carretera

de Salamanca, a la que también un dormitorio abre una ventana; otro de los dos dormitorios y la cocina se abren mediante sendas ventanas a un patio de luces, al que también da vistas, a través del tendedero el otro dormitorio. Linda, según se mira desde la calle de General Moscardó o Carretera Salamanca; por la izquierda, con el desembarque de la escalera y con el piso señalado con la letra B de la misma planta y escalera; por la derecha, con el piso señalado con la letra D de la misma planta y escalera y con patio de luces; y por el fondo, con éste y con pasillo que arranca de la desembocadura de la escalera. Está dotado de electricidad, agua corriente, calefacción, ascensor de subida y bajada, antena colectiva de Televisión y de los demás servicios propios de los de su clase. Se le asignó una cuota de participación en los gastos y elementos comunes del edificio de 2,849%.

INSCRIPCION.—Registro de la Propiedad de Peñaranda de Bracamonte, en el tomo 1.859, libro 84, finca número 6.757, inscripción 1.^a— (Folio 166).

4.—FINCA NUMERO SIETE.—PISO A-2. Se halla en la primera planta del edificio de Peñaranda de Bracamonte, en la carretera de Salamanca, Km. 170, con entrada por calle particular. Está situado a la izquierda del desembarque de la escalera 2, por la que se accede a la vivienda y está señalado con la letra A, teniendo una superficie útil de ochenta y nueve metros sesenta y un decímetros cuadrados y cinco decímetros cuadrados construidos.

Se compone de hall, comedor-estar, tres dormitorios dobles, de los que dos tienen armarios empotrados, cocina con despensa y tendedero, baño, aseo y dos pasillos. El comedor-estar tiene un balcón que da vistas a calle sin nombre; a la que también un dormitorio abre una ventana. Otro de los dormitorios y la cocina se abren, mediante sendas ventanas, a un patio de luces, al que también da vistas a través del tendedero, el otro dormitorio. Linda, según se mira desde la calle sin nombre, por la izquierda, con el piso de la misma planta y escalera, señalado con la letra D y con patio de luces; por la derecha, con el desembarque de la escalera y con el piso señalado con la letra B de la misma planta y escalera y por el fondo, con patio de luces y pasillo que arranca de la desembocadura de la escalera. Está dotado de electricidad, agua corriente, calefacción, ascensor de subida y bajada, antena colectiva de televisión y de los demás servicios propios de las de su clase.

Se le asignó una cuota de participación en los gastos y elementos comunes del edificio del 2,809%.

INSCRIPCION.—Expresado Registro, tomo, libro y folio 174, finca número 6.716, inscripción 1.^a

5.—FINCA NUMERO NUEVE.—PISO C2. Se halla en la primera planta del edificio sito en Peñaranda de Bracamonte, en la Carretera de Salamanca, Km. 170, con entrada por la calle particular. Está situado a la derecha del pasillo que arranca del desembarque de la escalera 2, por la que se accede a la vivienda y está señalado con la letra C, teniendo una superficie útil de ochenta y nueve metros y veintinueve decímetros cuadrados y ciento nueve metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados construidos. Se compone de hall, comedor-estar, tres dormitorios dobles, de los que dos tienen armarios empotrados, cocina con tendedero y despensa, baño aseo y dos pasillos. El comedor-estar tiene un balcón que da vistas a la calle particular, a la que también un dormitorio abre una ventana. Otro de los dormitorios y la cocina se abre mediante sendas ventanas a un patio de luces, al que también da vistas el otro dormitorio, a través del tendedero. Linda, según se mira desde la calle particular; por la izquierda, con el pasillo que arranca desde la desembocadura de la escalera; por la derecha, con patio de luces y con piso de la misma planta, al que se accede por la escalera 1 y señalado con la letra C; y por el fondo, con patio de luces y finca de Domingo Martín González. Está dotado de electricidad, agua corriente, calefacción, ascensor de subida y bajada, antena colectiva de televisión y de los demás servicios propios de los de su clase.

Se le asignó una cuota de participación en los gastos y elementos comunes del edificio del 2,839%.

INSCRIPCION.—Expresado Registro, tomo 1.861, libro 85, folio 3, finca 6.763, inscripción 3.^a

6.^a—FINCA NUMERO DIEZ.—PISO D2.—Se halla en la primera planta del edificio sito en Peñaranda de Bracamonte, en la Carretera de Salamanca, Km. 170, con entrada por la calle particular. Está situado a la izquierda del pasillo que arranca del desembarque de la escalera 2, por la que se accede a la vivienda, y está señalado con la letra D, teniendo una superficie útil de ochenta y nueve metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados y ciento once metros y veinticinco decímetros cuadrados construidos. Se compone de hall, comedor-estar, tres dormitorios dobles, de los que dos tienen armarios empotrados, cocina con despensa y tendedero, baño, aseo y dos pasillos. El comedor-estar tiene un balcón que da vistas a la calle sin nombre a la que también un dormitorio abre una ventana; otro de los

dormitorios y la cocina se abren, mediante sendas ventanas, a un patio de luces, al que también da vistas, a través del tendedero el otro dormitorio. Linda, según se mira desde la calle sin nombre; por la izquierda, con finca de Domingo Martín González y resto del solar, por la derecha, con patio de luces y con el piso de la misma planta y escalera señalado con la letra A; y por el fondo, con patio de luces y pasillo que arranca desde la desembocadura de la escalera. Está dotado de electricidad, agua corriente, calefacción, ascensor de subida y bajada, antena colectiva de televisión y de los demás servicios propios de las de su clase.

Se le asignó una cuota de participación en los gastos comunes y elementos del edificio de 2,833%.

INSCRIPCION.—Expresado Registro, tomo 1.861, libro 85, folio 5, finca 6.764, inscripción 3.^a

7.—FINCA NUMERO TRECE.—PISO C1.—Situado en la segunda planta del edificio sito en Peñaranda de Bracamonte, en la Carretera de Salamanca, Km. 170, con entrada por calle particular y señalado con la letra C, al que se accede por la escalera 1, teniendo una extensión superficial útil de ochenta y nueve metros y veintinueve decímetros cuadrados y ciento nueve metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados construidos. Se compone de hall, comedor-estar, tres dormitorios dobles de los que dos tienen armarios empotrados, cocina con tendedero y despensa, baño, aseo y dos pasillos. El comedor-estar tiene un balcón que da vistas a la calle particular, a la que también un dormitorio abre una ventana. Otro de los dormitorios y la cocina se abren mediante sendas ventanas a un patio de luces, al que también da vistas, a través del tendedero, el otro dormitorio. Linda, según se mira desde la calle particular; por la izquierda, con piso de la misma planta, al que se accede por la escalera 2 y señalado con la letra C, y con patio de luces; por la derecha, con el pasillo que arranca de la desembocadura de la escalera 1, y por el fondo, con patio de luces y Domingo Martín González. Está dotado de electricidad, agua corriente, calefacción, ascensor de subida y bajada, antena colectiva de televisión y de los demás servicios propios de los de su clase.

Se le asignó una cuota de participación en los elementos comunes del edificio del 2,826%.

INSCRIPCION.—Expresado Registro, tomo 1.861, libro 85, folio 11, finca número 6.767, inscripción 3.^a

8.—FINCA NUMERO QUINCE.—PISO A2. Situado en la segunda planta del edificio sito en Peñaranda de Bracamonte, Carretera de Salamanca

Km. 170, con entrada por calle particular y señalado con la letra A, al que se accede por la escalera 2, teniendo una superficie útil de ochenta y nueve metros sesenta y un decímetros cuadrados y ciento ochenta y cinco decímetros cuadrados construidos. Se compone de hall, comedor-estar, tres dormitorios dobles, de los que dos tienen armarios empotrados, cocina con despensa y tendedero, baño, aseo y dos pasillos. El comedor-estar tiene un balcón que da vistas a calle sin nombre, a la que también un dormitorio abre una ventana. Otro de los dormitorios y la cocina se abren, mediante sendas ventanas, a un patio de luces, al que también da vistas, a través del tendedero, el otro dormitorio. Linda, según se mira desde la calle sin nombre; por la izquierda con el piso de la misma planta y escalera, señalado con la letra D y con patio de luces; por la derecha, con el desembarque de la escalera y con el piso señalado con la letra B de la misma planta y escalera y por el fondo, con patio de luces y con pasillo que arranca de la desembocadura de la escalera. Está dotado de electricidad, agua corriente, calefacción, ascensor, de subida y bajada, antena colectiva de televisión y de los demás servicios propios de las de su clase.

Se le asignó una cuota de participación en los gastos y elementos comunes del edificio del 2,880%.

INSCRIPCION.—Expresado Registro, tomo 1.861, libro 85, folio 15, finca número 6.769, inscripción 3.^a

9.—FINCA NUMERO DIECISIETE. PISO C2.—Situado en la segunda planta del edificio sito en Peñaranda de Bracamonte, Carretera de Salamanca Km. 170, y señalado con la letra C, al que se accede por la escalera 2, teniendo una superficie útil de ochenta y nueve metros y veintinueve decímetros cuadrados y ciento nueve metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados construidos. Se compone de hall, comedor-estar, tres dormitorios dobles, de los que dos tienen armarios empotrados, cocina con tendedero y despensa, baño, aseo y dos pasillos. El comedor-estar tiene un balcón que da vistas a la calle particular, a la que también un dormitorio abre una ventana. Otro de los dormitorios y la cocina se abre mediante sendas ventanas, a un patio de luces, al que también da vistas el otro dormitorio, a través del tendedero. Linda, según se mira desde la calle particular, por la izquierda, con el pasillo que arranca desde la desembocadura de la escalera; por la derecha, con patio de luces y con piso de la misma planta, al que se accede por la escalera 1 y señalado con la letra C; y por el fondo, con patio de luces y finca de Domingo Martín

González. Está dotado de electricidad, agua corriente, calefacción, ascensor de subida y bajada, antena colectiva de televisión y de los demás servicios propios de los de su clase.

Se le asignó una cuota de participación en los gastos y elementos comunes del edificio del 2,850%.

INSCRIPCION.—Expresado Registro, tomo 1.861, libro 85, folio 19, finca número 6.771, inscripción 3.^a

10.—FINCA NUMERO DIECIOCHO. PISO D2. Situado en la segunda planta del edificio sito en Peñaranda de Bracamonte, Carretera de Salamanca Km. 170, con entrada por la calle particular y señalado con la letra D, al que se accede por la escalera 3, teniendo una superficie útil de ochenta y nueve metros y cuarenta y ocho dm. cuadrados y ciento once metros y veinticinco decímetros cuadrados construidos. Se compone de hall, comedor-estar, tres dormitorios dobles, de los que dos tienen armarios empotrados, cocina con despensa y tendedero, baño, aseo y dos pasillos. El comedor-estar tiene un balcón que da vistas a la calle sin nombre a la que también un dormitorio abre una ventana; otro de los dormitorios y la cocina se abren, mediante sendas ventanas, a un patio de luces, al que también da vistas, a través del tendedero, el otro dormitorio. Linda, según se mira desde la calle sin nombre; por la izquierda, con finca de Domingo Martín González y resto del solar, por la derecha, con patio de luces y con el piso de la misma planta y escalera señalado con la letra A; y por el fondo, con patio de luces y pasillo que arranca desde la desembocadura de la escalera. Está dotado de electricidad, agua corriente, calefacción, ascensor de subida y bajada, antena colectiva de televisión y de los demás servicios propios de las de su clase.

Se le asignó una cuota de participación en los gastos y elementos comunes del edificio del 2,841%.

INSCRIPCION.—Expresado Registro, tomo 1.861, libro 85, folio 21, finca número 6.772, inscripción 3.^a

13.—FINCA NUMERO VEINTISEIS. PISO D2. Situado en la tercera planta del edificio sito en Peñaranda de Bracamonte, Carretera de Salamanca Km. 170, con entrada por calle particular y señalado con la letra D, al que se accede por la escalera 2, teniendo una superficie útil de ochenta y nueve metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados y ciento once metros y veinticinco decímetros cuadrados construidos. Se compone de hall, comedor-estar, tres dormitorios dobles, de los que dos tienen armarios empotrados, cocina con despensa y tendedero, baño, aseo y dos pasillos. El comedor-estar tiene un balcón que da vistas a la

calle sin nombre a la que también un dormitorio abre una ventana; otro de los dormitorios y la cocina se abren, mediante sendas ventanas, a un patio de luces, al que también da vistas, a través del tendedero, otro dormitorio. Linda, según se mira, desde la calle sin nombre; por la izquierda, con finca de Domingo Martín González y resto del solar; por la derecha, con patio de luces y con el piso de la misma planta y escalera señalado con la letra A; y por el fondo, con patio de luces y pasillo que arranca desde la desembocadura de la escalera. Está dotado de electricidad, agua corriente, calefacción, ascensor de subida y bajada, antena colectiva de televisión y de los demás servicios propios de las de su clase.

Se le asignó una cuota de participación en los gastos y elementos comunes del edificio de 2,882%.

INSCRIPCION.—Expresado Registro, tomo 1.861, libro 85, folio 37, finca número 6.780, inscripción 3.^a

14.—FINCA NUMERO VEINTINUEVE.—PISO C1. Situado en la cuarta planta del edificio sito en Peñaranda de Bracamonte, Carretera de Salamanca, Km. 170, con entrada por calle particular y sellado con la letra C, al que se accede por la escalera 1, teniendo una extensión superficial útil de ochenta y nueve metros y veintinueve decímetros cuadrados y ciento nueve metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados construidos. Se compone de hall, comedor-estar, tres dormitorios dobles, de los que dos tiene armarios empotrados, cocina con tendedero y despensa, baño, aseo y dos pasillos. El comedor-estar tiene un balcón que da vistas a la calle particular, a la que también un dormitorio abre una ventana. Otro de los dormitorios y la cocina se abren mediante sendas ventanas a un patio de luces al que también da vista, a través del tendedero, el otro dormitorio. Linda, según se mira desde la calle particular: Por la izquierda, con piso de la misma planta, al que se accede por la escalera 2 y señalado con la letra C, y con patio de luces; por la derecha, con el pasillo que arranca de la desembocadura de la escalera 1; y por el fondo, con patio de luces y Domingo Martín González. Está dotado de electricidad, agua corriente, calefacción, ascensor de subida y bajada, antena colectiva de televisión y de los demás servicios propios de los de su clase.

Se le asignó una cuota de participación en los elementos comunes y gastos del edificio de 2,853%.

INSCRIPCION.—Expresado Registro, tomo 1.861, libro 85, folio 43, finca 6.783, inscripción 3.^a

Cada una de las fincas descritas tienen como anejo el derecho al uso y

aprovechamiento exclusivo de una plaza de garaje situada en el sótano del edificio, del que forman parte integrante, derecho cuyo contenido y extensión se halla determinado en las normas que rigen la Propiedad Horizontal del referido edificio cuya descripción total es la siguiente:

Las fincas anteriormente descritas forman parte integrante del siguiente:

EDIFICIO sito en el casco urbano de Peñaranda de Bracamonte, con fachadas laterales a una calle sin nombre y a la calle del General Moscardó, y con fachada principal, por donde tiene su entrada, a calle particular perpendicular a ésta, también llamada Carretera Nacional 501 ó Carretera de Salamanca, a la altura del kilómetro 170.

Se compone de seis plantas denominadas: sótano, baja, primera, segunda, tercera y cuarta, a todas las cuales se accede a través de dos portales —que tienen una entrada general común, o pórtico abierto— con sus respectivas escaleras, denominadas 1 y 2, si bien sólo se llega a la cuarta planta a través de la escalera 1 y su ascensor adyacente. La planta de sótano, con una superficie construida de novecientos noventa y un metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Tiene tres locales: uno destinado a local comercial, con una superficie útil total de ciento ocho metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados; otro destinado a albergar veintiocho plazas de garaje con una superficie útil de seiscientos noventa y cuatro metros y veinte decímetros cuadrados, al que se accede por una rampa que conduce directamente a la calle particular y que tiene además un aseo con inodoro y lavabo; y otro destinado a la instalación del tanque del combustible, los grupos de presión, las calderas de la calefacción y del agua caliente y el acumulador. A todos ellos se accede a través de las dos escaleras y sus respectivos ascensores, cuyas cajas se introducen así mismo en esta planta. La planta baja, con una superficie construida de novecientos ochenta y nueve metros y ochenta y seis decímetros cuadrados, está ocupada por un local de negocio cuya superficie útil es de ochocientos sesenta metros y ochenta y seis decímetros cuadrados, introduciéndose además en ella el pórtico abierto, los dos portales, las cajas de los dos ascensores y de las dos escaleras de bajada al sótano y de subida a las plantas superiores y dos cuartos para la instalación de los contadores de la electricidad. Las plantas primera, segunda y tercera, con una superficie construida cada una de ellas de novecientos setenta y cinco metros y veintidós decímetros cuadrados, están destinadas a viviendas, con ocho por

planta, cuatro correspondientes a cada portal de entrada, denominadas A1, B1, C1 y D1, las que tienen su acceso por el portal y la escalera 1; y A2, B2, C2 y D2, las que lo tienen por el portal y la escalera 2, así como sus respectivos ascensores. La planta cuarta, con una superficie construida de cuatrocientos ochenta y siete metros y sesenta y un decímetros cuadrados, tiene cuatro viviendas a las que se llega por el portal y escalera, además del ascensor, por lo que se las denomina A1, B1, C1 y D1. El inmueble tiene tres patios de luces que arrancan del techo de la planta baja, uno de los cuales tiene una superficie de veintidós metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados y se halla en el eje transversal del edificio que divide a éste en las dos partes a las que se accede por las mencionadas escaleras 1 y 2; y los otros dos de quince metros y dieciocho decímetros cuadrados, situados en cada una de aquellas partes. Todas estas plantas albergan asimismo los elementos comunes correspondientes.

Como se expresó con anterioridad, la superficie construida en planta baja y ocupada por el edificio es de novecientos ochenta y nueve metros y ochenta y seis decímetros cuadrados, estando destinados a viales el resto del solar. Linda el inmueble, según se mira desde la citada carretera, por la izquierda, con la calle particular, por la derecha, Domingo Martín González y resto del solar y de la que se halla separado, en parte, por una calle en proyecto; y por el fondo, con calle sin nombre. La casa cuenta con instalaciones generales de agua corriente, caliente y fría, calefacción, energía eléctrica, desagües, alcantarillado, dos antenas colectivas de televisión, dos sensores de subida y bajada y los demás servicios propios de las de su clase.

INSCRIPCION.—Consta inscrito en el expresado Registro de la Propiedad, en el tomo 1.859, libro 84, folio 33, finca número 5.842, inscripción 4.ª

TITULO.—Las fincas descritas pertenecen a don Jesús Baltasar Gutiérrez González, en cuanto al solar por compra, en su actual estado de casado, a D. José Antonio Jiménez García y don Manuel Reinoso Serrano, en escritura autorizada el día 20 de mayo de 1977 por el Notario de Peñaranda de Bracamonte don Mariano González López y en cuanto a la obra nueva por haberla construido a sus expensas, según resulta de la escritura de declaración de obra nueva y constitución de propiedad horizontal autorizada el día 21 de julio de 1982 por el Notario de Peñaranda de Bracamonte, don Joaquín Jesús Sánchez Cobaleda.

RADICANTES EN EL EDIFICIO QUE SE DESCRIBIRA, EN PEÑARANDA DE

BRACAMONTE (SALAMANCA)

15.—NUMERO DOS.—LOCAL DE NEGOCIO en la planta baja del edificio sito en caso de esta ciudad de Peñaranda de Bracamonte, en la Carretera de Salamanca, Km. 170, con acceso desde la misma, situado a la derecha del portal de entrada a las viviendas de las plantas superiores, con una superficie construida de sesenta y tres metros con cincuenta decímetros cuadrados. Linda —según se mire a él desde citada carretera— por la izquierda, con mencionado portal; por la derecha, con otro local de la misma planta señalado con el número tres; y por el fondo, con caja de escalera y con cuarto de contadores de luz. Está dotado de acometida de agua y electricidad, de desagüe y de calefacción individual por carbón o gasóleo.

Se le asignó una cuota de participación en los elementos comunes y en los gastos comunes del total inmueble del que forma parte, del 3,45%

Le es anejo el local del sótano, situado inmediatamente debajo de él, con una superficie construida de sesenta y dos metros con treinta y ocho decímetros cuadrados, con el que se comunica mediante una escalera.

INSCRITO al tomo 1.836, libro 76, folio 148, finca 6.151, inscripción 3.ª

16.—NUMERO DOCE.—Vivienda en la segunda planta de alzada del edificio en casco de esta ciudad de Peñaranda de Bracamonte, en la Carretera de Salamanca, Km. 170, cuyo portal de entrada no tiene fijado número, señalada con la letra C, con una superficie útil de noventa y tres metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados. Se compone de hall, estar-comedor, cuatro dormitorios de los cuales dos son dobles, cocina con balcón a fachada de dicha carretera y baño completo, distribuidos mediante un pasillo. Tiene además del ya citado, otro balcón —con el que se comunica uno de los dormitorios dobles— que da vistas a la misma carretera de Salamanca, a la que abren también sendas ventanas el estar-comedor y el otro de los dormitorios dobles, los otros dormitorios sencillos se abren mediante sendas ventanas a calle particular. Linda —según se mira a ella desde la repetida carretera— por la derecha, con vivienda de la misma planta señalada con la letra D, por la izquierda, con calle particular, y por el fondo, con pasillo de la escalera y con vivienda de la misma planta señalada con la letra B. Está dotada de electricidad, agua corriente, calefacción individual, ascensor de subida y bajada, de antena colectiva de T.V. y de los demás servicios propios de las de su clase.

Se le asignó una cuota de participación en los elementos comunes y en los gastos comunes del total edificio

del que forma parte del 2,99%.

INSCRITA al tomo 1.836, libro 76, folio 168, finca 6.161, inscripción 4.^a

El local y vivienda que se acaban de describir forman parte del siguiente:

Edificio en casco de esta ciudad de Peñaranda de Braçamonte, en la Carretera de Salamanca, Km. 170. Se compone de planta de sótano, de planta baja y de cinco plantas de alzada. La planta de sótano alberga dos locales: uno, con una superficie construida de veintiocho metros cuadrados, destinado a la instalación de equipo de presión de agua fría del inmueble y el otro, con una superficie construida de setenta y dos metros con treinta y ocho decímetros cuadrados, anejo a otro local de negocio de la planta inmediata superior. La planta baja —con una superficie construida de seiscientos sesenta y cinco metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados— está destinada a locales de negocio con un total de tres, introduciéndose además en ella el portal y cajas del ascensor y de la escalera de bajada al sótano y de subida a las plantas superiores, un cuarto de contadores de luz y otro para la lonja de la luz, con acceso directo por calle particular, cuyo uso se halla cedido a "Iberduero S.A." las cinco plantas de alzada —con una superficie construida cada una de ellas de seiscientos sesenta metros con cuarenta decímetros cuadrados— están destinadas a viviendas, con seis por planta, teniendo el inmueble tres patios de luces, que nacen o arrancan del techo de la planta baja. Como se expresó con anterioridad, la superficie construida en planta baja y ocupada por el edificio es de seiscientos sesenta y cinco metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados, estando destinado a viales el resto del solar (zona de influencia marcada por el Ministerio de Obras Públicas para la Carretera Nacional 501, respecto de la cual está retranqueado aquél). Linda todo el inmueble, según se mira a él desde citada carretera: por la derecha, Oeste, Florencia Bernáldez Avila; por la izquierda, Este, calle particular; por el fondo, Sur, de Crescencio López; y por el frente, resto del solar. Toda la construcción está dotada de agua corriente, de electricidad, de ascensor de subida y bajada, de antena colectiva de T.V. y de los demás servicios propios de las de su clase.

TITULO.—Pertenecen las dos fincas descritas a los cónyuges comparecientes, en cuanto al solar por compra a don Juan Conde Vicente, en escritura otorgada en Salamanca, el 3 de enero de 1975, ante el Notario don Santiago Barrueco Vicente. Y en cuanto a la edificación, en virtud de escri-

tura de obra nueva y división horizontal, otorgada en Peñaranda de Braçamonte, el día 5 de noviembre de 1979, ante el Notario que fue de esta ciudad don Mariano González López, número 1.789 de su protocolo.

FINCA RADICANTE EN EL CASCO DE CANTIVEROS (AVILA):

17.—UNA CASA EN EL CASCO DE CANTIVEROS, calle del Centro número nueve, de una extensión superficial de setenta metros cuadrados, se compone de varias habitaciones y dependencias y corral. Linda: Derecha entrando, calle salida para Bernuy; izquierda, calle pública; fondo, casa de Francisco Herráez y Angel Martín; y frontis calle de situación.

INSCRITA: Tomo 2.462, libro 42, folio 93, finca n.º 3.821, en el Registro de la Propiedad de Arévalo.

TITULO.—Compra efectuada por don Jesús Baltasar Gutiérrez González a don José María Martín Jiménez en escritura otorgada en Fontiveros el 15 de febrero de 1972, ante el Notario don José Luis Sánchez Torres.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 2 de julio próximo a las once de la mañana, sito en Plaza de Castilla, número, uno, primera planta, previniéndose a los licitadores:

PRIMERO.—Que el tipo de subasta es el de NOVECIENTAS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS, para los lotes 1 al 14, UN MILLÓN OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS, para el lote 15, DOS MILLONES SEISCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS, para el lote 16 y OCHOCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS, para el lote 17, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

SEGUNDO.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignarse previamente el 10% del indicado tipo, sin el que no serán admitidos.

TERCERO.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

CUARTO.—Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

QUINTO.—Que los autos y la Certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación sin tener derecho a exigir ningunos otros.

SEXTO.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado, en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y seis.

Firmas, ilegibles.

—1.257

—ooOoo—

Ayuntamiento de Barco de Avila

ANUNCIO

Aprobado por la Comisión de Gobierno el PADRON DEL IMPUESTO MUNICIPAL DE CIRCULACION, correspondiente al año 1986, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; durante dicho plazo podrán los interesados examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas contra inclusiones, exclusiones o errores.

El Barco de Avila a 21 de abril de 1986.

El alcalde, ilegible.

—1.200

—ooOoo—

*Ayuntamiento de
Cuevas del Valle*

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el expediente instruido al efecto de proceder a la enajenación de doce parcelas de terreno, propiedad del mismo y sitas en el Monte de U.P. nº 7 del Catálogo, al sitio denominado "Lado de Villarejo", se somete el mismo a información pública por el plazo de 15 días, estando a disposición de cuantas personas se consideren interesadas, en las Oficinas Municipales, pudiendo formularse las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes a su derecho durante el plazo mencionado.

Cuevas del Valle, a 22 de abril de 1986.

El Alcalde, ilegible.

—1.203

—ooOoo—